



Fecha: Treintauno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 47001-31-07-501-2012-00006-00 RI **17251**
Sentenciado: ADAN ROJAS OSPINA
Delito: Desaparición Forzada
Asunto: Extinción por muerte
Auto interlocutorio N° 311

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse de oficio sobre la Extinción de la Pena por muerte a favor el señor **ADAN ROJAS OSPINA**, en favor de sí mismo.

ACTUACIÓN PROCESAL RELEVANTE

El 10 de febrero de 2012, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de descongestión- Adjunto de Santa Marta, condenó a **ADAN ROJAS OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.373.876, a la pena principal de **veinte (20) años de prisión**, como penalmente responsable del delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y COAUTOR DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORSADA AGRAVADA Y HOMICIDIO AGRAVADO** ; y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal. Decisión que fue impugnada por el Tribunal Superior de ese distrito Judicial, corporación que mediante providencia del 20 de noviembre de 2012, modificó el fallo determinando la pena privativa de la libertad de 21 años de prisión y la multa, y a la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas la tasó en 8 años de prisión. Por otro lado, adiciona la sentencia imponiendo el pago de perjuicios morales.

Finalmente el 01 de junio de 2021, mediante auto interlocutorio No 272, el despacho, suspende condicionalmente la Ejecución de la Pena impuesta al condenado ADAN ROJAS OSPINO identificado con cedula de ciudadanía N° 2.373.876, dentro del radicado 47001-31-07-501-2012-00006-00 RI 17251, de conformidad a lo ordenado por la Sala de Justicia y Paz con Función de Control de Garantías del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

CONSIDERACIONES

Es competente el despacho para conocer del presente asunto según lo normado en los artículos 38 y 79 de la ley 906 del 2004 y 600 del 2000 respectivamente.

Será del caso para el despacho entrar a resolver la extinción de la pena a favor de la persona que en vida respondía al nombre de ADAN ROJAS OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.373.876, conforme las siguientes argumentaciones:

Artículo 88. Extinción de la sanción penal. *Son causas de extinción de la sanción penal:*

1. **La muerte del condenado**
2. *El indulto*
3. *La amnistía impropia*
4. *La prescripción*

Radicado: 47001-31-07-501-2012-00006-00 RI 17251

Sentenciado: ADAN ROJAS OSPINA

Delito: Desaparición Forzada

Asunto: Extinción por Muerte.

5. *La rehabilitación para las sanciones privativas de derechos cuando operen accesorias*
6. *La exención de punibilidad en los casos previstos en la ley*
7. *Las demás que señale la ley*

De conformidad con la normatividad citada, y en atención a la información hallada en la página de la Registraduría, verificado en la casilla "lugar de votación" arrojó la siguiente novedad: La cédula de ciudadanía número 2.373.876 está Cancelada por Muerte del año 2019.

De lo anterior, claramente se verifica estar frente a la causal primera prevista en el artículo 88 del Código Penal, tornando por ello imperiosa la declaratoria de la extinción de la pena impuesta en contra del sentenciado en la causa.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Barranquilla, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

Primero: Decretar a favor de la persona que en vida respondía al nombre de **ADAN ROJAS OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.373.876, la extinción de la pena por muerte, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Comunicar esta decisión a las autoridades que conocieron del fallo.

Tercero: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CARMEN LUISA TERAN SUAREZ
Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla

P/MMP

NOTA: Si desea consultar la información de publicación de estados de este Juzgado, visite el blog:
juzgadosextoepmsbarranquilla.blogspot.com

Firmado Por:

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 006 DE CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado: 47001-31-07-501-2012-00006-00 RI **17251**

Sentenciado: ADAN ROJAS OSPINA

Delito: Desaparición Forzada

Asunto: Extinción por Muerte.

Código de verificación:

8221a73950de493b5e5c818140e1f6542161c029134137afad40e1c14e14a501

Documento generado en 31/03/2021 06:16:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>